

Disposición transitoria segunda. *Ayudantes y profesores asociados comprendidos en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*

A los ayudantes y profesores asociados contratados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, les será de aplicación lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la citada ley orgánica.

Disposición transitoria tercera. *Adaptación de las plantillas del personal contratado.*

1. La UNED podrá proceder a la celebración de concursos públicos para la adaptación de los actuales contratos de carácter administrativo en contratos de naturaleza laboral con las modalidades contractuales previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en este real decreto.

2. En los concursos objeto de este artículo se podrá reconocer como mérito la actividad docente e investigadora desarrollada por los concursantes en puestos vinculados contractualmente a la UNED.

3. La necesidad de la contratación deberá ser justificada mediante informe previo del departamento respectivo.

4. Los concursos podrán ser convocados a partir del ejercicio 2004 y la adjudicación de plazas tendrá las condiciones que se determinan en este real decreto en función de las figuras contractuales correspondientes.

5. La contratación requerirá, en todo caso, la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en aquellas figuras en las que la evaluación sea preceptiva.

6. Para proceder a la nueva contratación en régimen laboral, será necesario crear y dotar la plaza con los créditos previstos en los capítulos de gasto de personal contratado del presupuesto de la universidad.

Disposición transitoria cuarta. *Reconocimiento de retribuciones.*

Hasta la aprobación de las retribuciones correspondientes para cada una de las figuras contractuales y el tiempo de dedicación, a los nuevos contratos que se realicen, en aplicación de este real decreto, les serán reconocidas las retribuciones actualmente vigentes para los contratos administrativos de similar categoría o figura contractual.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en este real decreto.

Disposición final primera. *Costes del personal docente contratado.*

El importe global derivado de la aplicación de los conceptos retributivos contemplados en este real decre-

to no podrá superar en ningún caso la cuantía correspondiente a personal docente contratado que haya sido establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, para los costes de personal docente de la UNED.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, al Ministro de Hacienda y al Ministro de Administraciones Públicas para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1370 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM 2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM 2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 27850 debe encabezarse por «Anexo I».

En la página 27857 se debe suprimir el título final «2 Datos técnicos».

En la página 27858, en el encabezamiento de la página debe poner el título: «2-DATOS TÉCNICOS», a continuación debe sustituirse el cuadro titulado «CARACTERÍSTICAS DE LA GRUA» por el que se adjunta a continuación:

2- DATOS TECNICOS

CARACTERISTICAS DE LA GRUA

Momento máximo :	kN.m	
Altura autoestable :	m	<input type="checkbox"/> Limitador de par de elevación tarado a kg
Altura de montaje :	m	<input type="checkbox"/> Limitador de par de distribución tarado con kg a m.
Alcance (*) :	m	<input type="checkbox"/> Limitador de carga máxima tarado a kg
Carga en punta :	kg	<input type="checkbox"/> Limitador de recorrido de elevación
Carga máxima :	kg	<input type="checkbox"/> Limitador de alcance máximo y mínimo del carro
Cargas de pruebas:		<input type="checkbox"/> Limitador de traslación por la vía
Ppunta (*) :	kg	<input type="checkbox"/> Limitador de giro
Pmáxima :	kg	<input type="checkbox"/> Limitador de ángulos superior e inferior
10 % Ppunta(*) :	kg	<input type="checkbox"/> Limitador de gran velocidad tarado con kg
10 % Pmáxima :	kg	

(*) en punta o máximo en la instalación

En la página 27860, sustituir el cuadro titulado «Comprobación de los limitadores utilizando las cargas taradas», por el siguiente cuadro:

COMPROBACION DE LOS LIMITADORES UTILIZANDO LAS CARGAS TARADAS			
CARGA		RECORRIDO	
• PAR ELEVACION (1,1Ppunta)(*)	kg	• ALTURA GANCHO (1,5 m del carro)	
• PAR CARRO ADELANTE (dist+10%)	m	• CARRO (0,2 m tope delante y atrás)	
• CARGA MAXIMA (1,1Pmáx.)	kg	• TRASLACION VIA (0,5 m. entre topes)	
• GRAN VELOCIDAD (1,1 P)	kg		

(*) en punta o máximo en la instalación

En la página 27863 y su continuación en la página 27864, sustituir el Certificado de instalación de grúa torre desmontable para obras u otras aplicaciones del Anexo V, por el que se adjunta a continuación:

ANEXO V
CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DESMONTABLE
PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES

EXPEDIENTE :

D., colegiado nº
 en el Colegio oficial de de

CERTIFICA:

1. Que la instalación cuyas características se indican a continuación:

TITULAR			
Empresa constructora:		Nº R.I.:	
DATOS DE LA INSTALACIÓN			
Localidad :	Calle, nº :		
Tipo de aparato:	Destino:		
Momento máx.: kN.m	Carga máx. en punta :	kg.	
Fabricante :	Altura bajo gancho:	m	
Modelo :	Altura autoestable :	m	
Número :	Velocidad de elevación :	m/min.	
	Potencia :	kw	
PROYECTO			
Autor del proyecto :		Colegio oficial de:	
Nº de visado y fecha :		Colegiado nº :	
INSTALADOR AUTORIZADO			
Nombre de la empresa:		Nº autorización:	

ha sido ejecutada de acuerdo con el proyecto presentado y bajo la dirección técnica del que suscribe, habiéndose finalizado el día

2. Que la instalación cumple la reglamentación y normativa siguiente:

- Reglamento de aparatos de elevación (R.D.2291/1985 de 8 de noviembre).
- Instrucción Técnica complementaria ITC MIE AEM-2.
- Norma UNE 58-101-92 Parte 2.

3. Que se han realizado con resultado aceptable las comprobaciones y pruebas necesarias y/o reglamentariamente establecidas.

4. Que se disponen en la instalación de las cargas de comprobación (Pmax., 0,1 Pmax., Ppunta y 0,1 Ppunta o en la posición más alejada) y se ha entregado el Manual de instrucciones de utilización al responsable de la obra D.

5. Que se acompañan los siguientes documentos:

- Documento de entrega de la grúa firmado por la empresa instaladora y el usuario.
- Informe de inspección del Organismo de control autorizado.
- Contrato de conservación con empresa autorizada para todo el tiempo de permanencia de la grúa en el emplazamiento.
- Declaración CE de conformidad o Certificado de fabricación.
- Original del certificado de fabricación del tramo de empotramiento, en su caso
- Otros:

OBSERVACIONES:

En a de de
 (firma del técnico titulado competente de la empresa instaladora)

Visado del Colegio oficial:

En la página 27865 y su continuación en la página 27866, debe sustituirse el «Certificado de instalación de grúa torre autodesplegable» del Anexo V, por el que se inserta a continuación:

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE AUTODESPLEGABLE

(Para grúas tipo monobloc cuyo momento nominal sea superior a 15 kN.m y no supere los 170 kN.m)

EMPRESA USUARIA:

DIRECCIÓN DE LA INSTALACION:

EMPRESA INSTALADORA:

CARACTERÍSTICAS DE LA GRÚA:

MARCA	MODELO	NÚMERO	AÑO FABRICACIÓN	F. ULT. INSPEC.
DATOS DE LA GRUA				
Carga máxima :	kg.	Altura autoestable:	m	Velocidades de elevación:
Carga en punta :	kg.	Cables: -elevación:	mm de Ø	m/min.
Alcance :	m	-carro :	mm de Ø	Lastre : -tipo:
Momento nominal:	kN.m			-peso: kg.
CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS				
Potencia máx:	kW	Pica:	m longitud	Ømm
Tensión :	V	Cable Tierra:	mm ²	
Sección :	mm ²	Diferencial :	mA	
CARACTERÍSTICAS TERRENO Y FUNDACION			DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	
Terreno :	Kg/cm ²		Limitador de par de elevación y distribución	
Solera de la fundación:			Limitador de recorrido de elevación	
x	x	m	Limitador de carga máxima	
			Limitador de alcance	
			Limitador de giro	
			Dispositivo de puesta en veleta	

D....., colegiado nº..... del Colegio oficial de..... de.....

CERTIFICA:

1. Que la instalación cumple con la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE AEM-2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
2. Que en el área de barrido de la pluma y la carga suspendida, tendrá un espacio de seguridad horizontal y vertical, según lo establecido en la Norma UNE 58-101-92 parte 2, en especial a líneas eléctricas.
3. Que se ha realizado la inspección reglamentaria de la grúa por un Organismo de control autorizado.
4. Que se disponen de las cargas de comprobación (Pmax., 0,1 Pmax., Ppunta y 0,1 Ppunta o en la posición más alejada) y se han entregado el Manual de instrucciones de utilización al responsable de la obra D.

En..... a de de.....

Visado del Colegio oficial (firma del técnico titulado competente de la empresa instaladora)

ANEXOS:

- ◊ Ficha técnica de la grúa
- ◊ Declaración CE de conformidad o Certificado de fabricación
- ◊ Planos de situación y de emplazamiento
- ◊ Informe de inspección de un O.C.A.(última en vigor)
- ◊ Documento de entrega de la grúa firmado por la empresa instaladora y el usuario.
- ◊ Contrato de conservación con empresa autorizada, para todo el tiempo de permanencia de la grúa en el emplazamiento.
- ◊ Otros: